

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

- 1515** *Aprobación definitiva de la modificación de la Tasa por Aprovechamiento Especial de Terrenos de Dominio Público con Cajeros Automáticos en fachada de establecimientos y con acceso directo desde la vía pública y de la modificación del tipo de gravamen de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.*

**Edicto**

Don Bartolomé Guijo Torrico, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vilches.

**Hace saber:**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivos los Acuerdos plenarios aprobatorios de la Modificación de la Tasa por Aprovechamiento Especial de Terrenos de Dominio Público con Cajeros Automáticos en fachada de establecimientos y con acceso directo desde la vía pública y la Modificación del tipo de gravamen de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 30 de fecha 14 de febrero de 2017, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TASAS QUE SE MODIFICAN

1. *Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles*

“Artículo 2.1.

El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,67 %.”

2. *Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial de Terrenos de Dominio Público con Cajeros Automáticos en fachada de establecimientos y con acceso directo desde la vía pública*

“Artículo 6. Cuota Tributaria.

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por el siguiente cuadro de tarifas (el importe se determinará teniendo en cuenta el valor que tendría en el mercado el aprovechamiento especial del terreno si éste no fuese dominio público):

Por cajeros automáticos instalados en la fachada de establecimientos bancarios, videoclubs, vending, etc. y con acceso directo desde la vía pública.	2.400,00 €/año
--	----------------

Lo que se hace público para general conocimiento, con indicación de que contra este acuerdo que ha resultado definitivo en vía administrativa y conforme determina el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cabe interponer por las personas que se encuentren legitimadas para ello recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en la forma y dentro de los plazos establecidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vilches, a 31 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.